



ASAMBLEA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
Trámite Legislativo
2024 - 2029

Código AN_SG_10
Versión 0
Fecha de versión 7-may-2024

PERIODO LEGISLATIVO 2024 - 2025

Anteproyecto de Ley N°

155

Proyecto de Ley N°

72

Ley N°

Gaceta Oficial

Etapa

PENDIENTE DE II DEBATE

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Presentación

27-ago-24

Comisión

**DE LA MUJER, LA NIÑEZ, LA JUVENTUD
Y LA FAMILIA**

Título

**POR LA CUAL SE MODIFICA UN ARTICULO DE LA LEY 56 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2004
Y ESTABLECE EL 1 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL NIÑO Y LA NIÑA EN
LA REPUBLICA DE PANAMA.**

Proponente:

HD Cheng Peñalba, Manuel

Coproponente:

**HD Rodríguez Batista, Yarelis Anayansi
HD Palacios Muñoz, Augusto Efrain
HD Pérez Barboni, José Antonio
HDS Rangel González, Eduard Abdel**

DEBATES

Fecha de Prohijamiento

04-sep-24

Fecha de I Debate

24-sep-24

Fecha de II Debate

Fecha de III Debate

Observaciones:

Panamá, 26 agosto de 2024

ASAMBLEA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL	
Presentación	27/8/24
Hora	6:24p
A Debate	_____
A votación	_____
Aprobada	_____ Votos
Rechazada	_____ Votos
Abstención	_____ Votos

Honorable Diputada
DANA CASTAÑEDA
Presidenta
ASAMBLEA NACIONAL

Señor Presidente:

En uso de la iniciativa legislativa que me confiere la Constitución de la República de Panamá y el artículo 108 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, me permito presentar, por su conducto, el anteproyecto de Ley **"Por la cual se modifica un artículo de la Ley 56 del 15 de diciembre de 2004; establece el 1 de noviembre de cada año como el día del niño y la niña en la República de Panamá y dicta otras disposiciones, el cual merece la siguiente**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De los Antecedentes

En 1924, la Sociedad de Naciones (SDN) aprobó la Declaración de Ginebra, documento que pasó a ser histórico, ya que por primera vez reconocía y afirmaba la existencia de derechos específicos de los niños, así como la responsabilidad de los adultos hacia ellos.

El 20 de noviembre de 1959, se aprobó la Declaración de los Derechos del Niño de manera unánime por todos los 78 Estados miembros de la ONU. Esta fue adoptada y aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante su resolución 1386 (XIV).


El 20 de noviembre de 1989 fue aprobada la Convención de los Derechos del Niño. Panamá la ratificó el 12 de diciembre de 1990 a través de la Ley 15 de ese mismo año.



Hasta la aprobación de la Ley 56 de 2004, el día del niño se celebraba el 1 de noviembre, dentro del marco de tres festividades, dos religiosas y una cívica: el día de todos los santos (1), el día de los difuntos (2) y las fiestas patrias (3, 10 y 28).

No obstante, a partir de la promulgación de dicha ley, se trasladó al tercer domingo de julio, porque, según se adujo en su momento, la proximidad de las fiestas patrias no permitía que dicha celebración tuviera impacto en la población. Sin embargo, como también señalara la Cámara de Comercio en opinión enviada a la Comisión de la Mujer, la Niñez, la Juventud y la Familia con motivo de la discusión del proyecto que presentara la diputada Zulay Rodríguez en esta misma línea, el efecto de ese traslado de fecha causó un efecto contrario, por lo que consideraban que con retrotraerla al 1 de noviembre no solo volvería a tener la importancia que amerita una celebración como esta, sino también impulsaría la venta del comercio al detal y estimularía el consumo, lo cual apoyaría la reactivación económica.

Señora Presidenta, estimados colegas, con esta propuesta, además de lo anterior, pretendemos llamar la atención sobre la situación de los niños, especialmente los más desfavorecidos, para que se conozcan sus derechos y la necesidad de trabajar todos los días por su desarrollo y protección.

Por todo lo anterior, pido el apoyo para que este anteproyecto se convierta en Ley de la República


MANUEL CHENG PEÑALBA
Diputado
Circuito 13-1


Zulay Rodríguez
8-2

Augusto E. Peña
4-1


13-4

ASAMBLEA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL	
Presentación	27/8/24
Hora	6:24p
A Debate	
A Votación	
Presidencia	
Votación	

ANTEPROYECTO DE LEY N° _____

(De 26 de Agosto de 2024)

"Por la cual se modifica un artículo de la Ley 56 del 15 de diciembre de 2004 y establece el 1 de noviembre de cada año como el día del niño y la niña en la República de Panamá.

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se modifica el artículo 1 de la Ley N° 56 del 15 de diciembre de 2004, así:

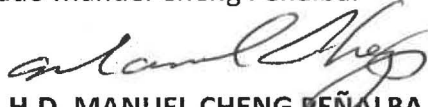
Artículo 1: Se instituye el 1 de noviembre de cada año como el Día del Niño y la Niña, en la República de Panamá.

Artículo 2. Esta Ley modifica el artículo 1 de la Ley 56 de 15 de diciembre de 2004.

Artículo 3. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Propuesto a la consideración de la Honorable Asamblea Nacional, hoy 26 de agosto de 2024 por el Honorable Diputado Manuel Cheng Peñalba.


H.D. MANUEL CHENG PEÑALBA
 Diputado
 Circuito 13-1


 8-2


 August E.P.H.


 13-4


 8-3



Comisión de la Mujer, la Niñez, la Juventud y la Familia

HD. Yuzaida Marín
Presidenta

Tel: 512-8050/ 8018

Panamá, 4 de septiembre de 2024.

Honorable Diputada
DANA CASTAÑEDA GUARDIA
Presidenta de la Asamblea Nacional
E. S. D.

ASAMBLEA NACIONAL	
COMISIÓN GENERAL	
Fecha:	5. Sept 2024
Hora:	12:47 PM
Presidencia	_____
Secretaría	_____
Asesoría	_____ Votos
Asesoría	_____ Votos
Asesoría	_____ Votos

Respetada Señora Presidenta:

Le remitimos para los trámites correspondientes el Anteproyecto de Ley N° 155 "Por la cual se modifica un artículo de la ley 56 del 15 de diciembre de 2004, y establece el 1 de noviembre de cada año como el día del niño y la niña en la República de Panamá", debidamente prolijado por la Comisión de la Mujer, la Niñez, la Juventud y la Familia, en reunión de trabajo efectuada el 4 de septiembre 2024.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Asamblea Nacional, remitimos el Anteproyecto de Ley correspondiente y le solicito muy respetuosamente, se sirva impartir las instrucciones del caso para continuar con el trámite legislativo.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,


HD. Yuzaida Marín
Presidenta

Adj. Lo indicado



ASAMBLEA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL	
Presentación	5. Sept 2024
Hora	12:45 MD
A. Debate	_____
Votación	_____
Aprobada	_____ Votos
Rechazada	_____ Votos
Abstención	_____ Votos

PROYECTO DE LEY No.

De _____ de _____ de 2024

"Por la cual se modifica un artículo de la Ley 56 del 15 de diciembre de 2004 y establece el 1 de noviembre de cada año como el día del niño y la niña en la República de Panamá"

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DECRETA:**

Artículo 1. Se modifica el artículo 1 de la Ley N° 56 del 15 de diciembre de 2004, así:

Artículo 1. Se instituye el 1 de noviembre de cada año como el Día del Niño y la Niña, en la República de Panamá.

Artículo 2. Esta Ley modifica el artículo 1 de la Ley 56 de 15 de diciembre de 2004.

Artículo 3. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Propuesto a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, hoy a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2024, por la Comisión de la Mujer, la Niñez, la Juventud y la Familia.


HD. YUZAIDA MARÍN
Presidenta


HD. OLGA PAULETTE THOMAS
Vicepresidenta


HD. GRACIELA HERNÁNDEZ
Secretaria


HD. FLOR BRENES
Comisionada


HD. ALEXANDRA BRENES
Comisionada


HD. DANA CASTAÑEDA
Comisionada


HD. ARIANA COBA
Comisionada

HD. PATSY LEE
Comisionado


HD. YESICA ROMERO
Comisionada



ASAMBLEA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
Presentado: 25/9/24
Hora: 6:26

Que rinde la Comisión de la Mujer, la Niñez, la Juventud y la Familia, correspondiente al Primer Debate del Proyecto de Ley No. 72 "**Que declara el 1 de noviembre de cada año, como el Día del Niño y la Niña en la República de Panamá**".

Panamá, 24 de septiembre de 2024.

Honorable Diputada
DANA CASTAÑEDA
Presidenta de la Asamblea Nacional
E. S. D.

Señora Presidenta:

La Comisión de la Mujer, la Niñez, la Juventud y la Familia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 139 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, rinde el informe correspondiente al Proyecto de Ley No. 72, el cual fue aprobado en Primer Debate por la Comisión, durante la sesión ordinaria del día 24 de septiembre de 2024, lo cual se hace en los términos que se expresan a continuación.

I. LA INICIATIVA LEGISLATIVA

El Anteproyecto de Ley No.155, fue presentado el día 27 de agosto de 2024, por el HD. Manuel Cheng Peñalba y otros, siendo recibido en la Comisión de la Mujer, la Niñez, la Juventud y la Familia, el día 03 de septiembre de 2024, en virtud del artículo 165 de la Constitución Política de la República de Panamá, y prolijado por la Comisión en fecha de 04 de septiembre de 2024.

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

El objetivo de la presente propuesta de ley, es modificar un artículo de la Ley 56 del 15 de diciembre de 2004, a fin de restablecer el 1 de noviembre de cada año, como el día del niño y la niña en la República de Panamá.

III. CONTENIDO GENERAL DEL PROYECTO

El presente Proyecto de Ley N° 72 consta de lo siguiente: tres (3) artículos, incluyendo los respectivos artículos indicativo y entrada en vigencia. Esta iniciativa legislativa busca retrotraer la fecha del 1 de noviembre de cada año, como el día del niño y la niña, luego que, en el año 2004, la ley 56 modificara esta celebración al tercer domingo de julio; por lo tanto, esta iniciativa busca establecer un día específico a fin de resaltar un día tan especial para preponderar los derechos que tiene la infancia y concientizar a las personas sobre la importancia del bienestar y el desarrollo de nuestros niños y niñas.

IV. CONSULTAS

La presente iniciativa recibió opiniones y consideraciones a favor de que se restituya la fecha al 1 de noviembre de cada año, por parte de instituciones como: **Ministerio de Desarrollo**

Social, Ministerio de Educación y de la Cámara de Comercio Industrias y Agricultura de Panamá, estas propuestas fueron remitidas por escrito a la Comisión, y se realizaron las adecuaciones conforme lo señalado por las entidades.

V. EL PRIMER DEBATE.

En fecha de 24 de septiembre de 2024, se llevó a cabo el Primer Debate del Proyecto de Ley N° 72 **"Por la cual se modifica un artículo de la Ley 56 del 15 de diciembre de 2004 y establece el 1 de noviembre de cada año como el día del niño y la niña en la República de Panamá"**.

Para la discusión en Primer Debate del Proyecto de Ley N° 72, se contó con la presencia de: Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Trabajo, Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Secretaría Nacional de Discapacidad, Sociedad Panameña Médica Perinata, Liga de la Leche, Instituto Nacional de Salud Mental, Alianza Panameña por la Vida, FENAPEDI, Academia Hisao Lee, SENACYT, Caja de Seguro Social, Defensoría del Pueblo, Colegio Nacional de Abogados, APARLEXPA, Hoy Porti Panamá, entre otros.

Durante la consideración del Proyecto de Ley N° 72, se contó con las Diputadas: HD. Yuzaida Marín, HD. Dana Castañeda, HD. Olga Paulette Tomás, HD. Graciela Hernández, HD. Ariana Caba, HD. Flor Brenes, HD, Yesica Romero y la HD. Alexandra Brenes.

Una vez se inició la discusión del Proyecto de Ley 72, la HD. Yuzaida Marín, cedió la palabra al Señor Gabriel A. Urdaneta, quien manifestó estar de acuerdo con regresar al 1 de noviembre de cada año, ya que, es de importancia para los niños, niñas y sus familias, tener un día en específico para celebrar; que el haber cambiado en aquel momento la fecha fue en razón de que en otros países es tiempo de verano, no obstante, en Panamá, esa fecha es época de lluvias.

Acto seguido, tomó la palabra el HD. Manuel Cheng, quien destacó la urgencia de cambiar del tercer domingo del mes de julio, por el 1 de noviembre de cada año, ya que la Ley 56 de 2004, afectó la celebración de nuestros niños y niñas, ya que se deja de compartir en un día tan especial. Igualmente, recalcó que el devolver la fecha al 1 de noviembre de cada año, es darle la importancia a nuestro más valioso tesoro que son los niños y niñas.

Posteriormente, se dio la votación en Primer Debate del Proyecto de Ley 72, siendo aprobado unánimemente, y se realizaron las modificaciones y adecuaciones necesarias, quedando la propuesta de Texto Único del Proyecto de Ley 72, con dos (2) artículos modificados, ningún artículo eliminado, un (1) artículo adicionado y se modificó el Título: **Que declara el 1 de noviembre de cada año, como el Día del Niño y la Niña en la República de Panamá.**

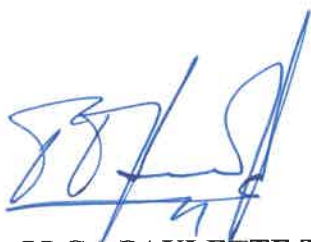
Concluida la etapa de discusión, deliberación y votación del presente Proyecto de Ley No. 72, los comisionados decidieron la aprobación del mismo en Primer Debate.

Por todo lo anteriormente expresado, la Comisión de la Mujer, la Niñez, la Juventud y la Familia:

RESUELVE:

1. Aprobar en Primer Debate el Proyecto de Ley No. 72, “**Que declara el 1 de noviembre de cada año, como el Día del Niño y la Niña en la República de Panamá**”.
2. Recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional le dé Segundo Debate al Proyecto de Ley No. 72, “**Que declara el 1 de noviembre de cada año, como el Día del Niño y la Niña en la República de Panamá**”.

POR LA COMISIÓN DE LA MUJER, LA NIÑEZ, LA JUVENTUD Y LA FAMILIA



HD. OLGA PAULETTE THOMAS
Vicepresidenta



HD. YUZAIDA MARÍN
Presidenta



HD. GRACIELA HERNÁNDEZ
Secretaria



HD. FLOR BRENES
Comisionada



HD. ALEXANDRA BRENES
Comisionada



HD. DANA CASTAÑEDA
Comisionada



HD. ARIANA COBA
Comisionada

HD. PATSY LEE
Comisionada



HD. YESICA ROMERO
Comisionada



ASAMBLEA NACIONAL	
SECRETARÍA GENERAL	
Presentación	25/9/24
Hora	6:26
A Debate	
A Velación	
Aprobada	Votos
Rechazada	Votos
Abstención	Votos

TEXTO ÚNICO
PROYECTO DE LEY No.

De de de 2024

Que declara el 1 de noviembre de cada año, como el Día del Niño y la Niña en la República de Panamá

LA ASAMBLEA NACIONAL
DECRETA:

Artículo 1. Se declara el 1 de noviembre de cada año, como el Día del Niño y la Niña, en la República de Panamá.


Artículo 2. Todas las instituciones educativas y culturales del país, deberán promover y ejecutar actividades con motivo de la celebración del Día del Niño y la Niña.

Artículo 3. Esta Ley **deroga** la Ley 56 de 2004.

Artículo 4. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Propuesto a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, hoy a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2024, por la Comisión de la Mujer, la Niñez, la Juventud y la Familia.


HD. OLGA PAULETTE THOMAS
Vicepresidenta


HD. YUZAIDA MARÍN
Presidenta


HD. GRACIELA HERNÁNDEZ
Secretaria


HD. FLOR BRENES
Comisionada


HD. ALEXANDRA BRENES
Comisionada


HD. DANA CASTAÑEDA
Comisionada


HD. ARIANA COBA
Comisionada

HD. PATSY LEE
Comisionada


HD. YESICA ROMERO
Comisionada